



24

Iquitos, 25 FEB 2014

OFICIO N° 387 -2014-GRL-DRA-L/OPPA-0117



Señor:  
**Ing. LUIS JIMÉNEZ HUAPAYA**  
Miembro Titular de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gobierno Regional de Loreto  
Presente.-

**Asunto:** Remito información solicitada en el marco de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Ref.:** Oficio N° 063-2014-GRL-OTAIP, del 20.02.14

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que, en relación a la información requerida por la señora Lucila Pauzán Oyarzún, identificada con DNI N° 09670957, quien lo efectúa en el marco de la Ley N° 27806 y 27927: "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", que, luego del análisis efectuado a dicha petición, en el marco de la legislación pertinente antes citada, se le remite adjunto, copia de los oficios remitidos por esta Dirección Regional a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto durante el año 2013 y 2014 (a la fecha), los que se detallan a continuación:

1. Oficio N° 1090-2013-GRL-DRA-L/DISAFILPA-657, de fecha 16.09.13
2. Oficio N° 1352-2013-GRL-DRA-L/AAM-1082, de fecha 31.10.13
3. Oficio N° 1643-2013-GRL-DRA-L/AAM-1204, de fecha 13.12.13
4. Oficio N° 1685-2013-GRL-DRA-L/DISAFILPA-1009, de fecha 26.12.13
5. Oficio N° 287-2014-GRL-DRA-L/DISAFILPA-130, de fecha 12.02.14
6. Oficio N° 305-2014-GRL-DRA-L/OPPA-086, de fecha 13.02.14

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

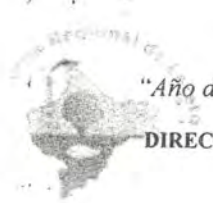
Atentamente,



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
REGION DE LORETO**  
*Ing. Manuel A. Iglesias Rodríguez*  
**DIRECTOR REGIONAL**

CACHG-EZMO/Nilda

cc. - OPPA  
\_ Archivo



"Río Amazonas Una de las Siete Maravillas Naturales del Mundo"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA



Iquitos, 16 SEP 2013

OFICIO N° 1090 -2013-GRL-DRAL/DISAFILPA N° 657

Abogado:

**Manuel Medina Perez.**

Fiscal Provincial en Materia Ambiental de Loreto Maynas.

Ciudad:

**CARGO**

**ASUNTO : Remito Informe**

**REF. : Oficio N° 1022-2013-MP- FN-FEMA-LORETO-Maynas  
Caso N° 2506015200-2013-115-0**

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle, que habiéndose recibido el oficio de la referencia, remito adjunto el Informe Técnico N° 152-2013-GRL-DRA-L-DISAFILPA/WVA y plano, conteniendo la información solicitada para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle mi consideración y estima.

Atentamente,



DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
REGION LORETO

Mag. Manuel A. Iglesias Rodríguez  
DIRECTOR REGIONAL

MINISTERIO PÚBLICO  
Fiscalía Provincial en Materia Ambiental  
Distrito Judicial de Loreto  
17 SEP 2013  
**RECIBIDO**  
Hora 10:33

- Archivo  
- File Personal  
- JCM/ghb





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - LORETO  
**DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA**  
 (DISAFILPA)



22

INFORME TECNICO Nº 152 - 2013-GRL-DRAL-DISAFILPA / WVA

**PARA** : ING. JOSE RAUL CACHAY MELENDEZ  
 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

**ATENCION** : ING. HERIBERTO DAVILA REATEGUI  
 RESPONSABLE SANEAMIENTO FISICO - DISAFILPA

**DE** : TEC. WILBERT VARGAS AGUILAR  
 OPERADOR GIS - DISAFILPA

**REFERENCIA** : OFICIO Nº 1022-2013-MP-FN-FEMA-LORETO-MAYNAS

**ASUNTO** : SOLICITUD DE INFORME

**FECHA** : IQUITOS, 13 de Setiembre 2013

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 Dirección Regional Agraria - Loreto  
 Dirección de Saneamiento Físico Legal  
 de la Propiedad Agraria  
**RECEPCION**  
 13 SEP 2013

Hora: 11:55 N° Reg. \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Mediante la presente me dirijo a Ud.; a fin de informarle sobre el documento en referencia mencionado líneas arriba, en donde la Fiscalía Provincial en Materia Ambiental de Loreto – Maynas, solicita información sobre el caserío Santa Cruz y la Comunidad de Canaán, ambos ubicados en el distrito de Fernando Lores.

Se informa que, la comunidad denominada Canaán no cuenta con proceso de titulación dentro de esta Dirección, ya que no existe expediente alguno sobre algún trámite de titulación por parte de dicha comunidad, así mismo se indica que no se tiene delimitado o demarcado esta comunidad gráficamente ya que esta Dirección no ha empezado trabajos de saneamiento de la comunidad denominado Canaán; en cuanto al caserío denominado Santa Cruz se cuenta con un plano de dicho caserío el cual no cuenta con datos técnicos actualizados es decir es un plano que carece de coordenadas UTM ligadas a la Red Sirgas, por lo que su ubicación grafica es referencial y no exacta, pudiendo generar superposiciones gráficamente con otras parcelaciones.

**Nota.-** se informa que nuestra base grafica se encuentra en un proceso de implementación y actualización catastral.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 DRAL - Loreto / Dirección de Saneamiento  
 Físico Legal de la Propiedad Agraria

-----  
 Wilbert Vargas Aguilar  
 OPERADOR GIS



Ministerio Público  
Fiscalía Especializada en  
Materia Ambiental de  
Loreto - Maynas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la  
Seguridad Alimentaria"

Iquitos, 27 de agosto de 2013.

OFICIO N° 1022 -2013-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas.

SEÑOR :  
DIRECTOR  
Dirección Regional Agraria Región Loreto  
Iquitos.-

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
LORETO  
INGRESADO: 29 AGO 2013  
N° REGISTRO: 1737  
HORA: 11:15 a.m.

ASUNTO : SOLICITA INFORME  
REFERENCIA : CASO N° 2506015200-2013-115-0

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, que ordene a quien corresponda remita a este Despacho Fiscal un Informe detallado sobre la ubicación (área, linderos, unidad catastral) del caserío Santa Cruz y la Comunidad de Canaan, ambos ubicados en el distrito de Fernando Lores, provincia Maynas, departamento Loreto, adjuntado copias fedateadas de los planos de ubicación y demás anexos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.-



SCR/lzyf

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Dirección Regional Agraria - Loreto  
Dirección de Saneamiento Físico Legal  
de la Propiedad Agraria  
**RECEPCION**  
29 AGO 2013  
Hora: 13:11 N° Reg. \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LORETO  
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA  
28 AGO. 2013  
N° REGISTRO: 4507  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 2:50 p.m.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Ministerio Público

Fiscalía Especializada en  
Materia Ambiental de  
Loreto - Maynas

Iquitos, 27 de agosto de 2013.

OFICIO N° 1022 -2013-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas.

SEÑOR :  
DIRECTOR  
Dirección Regional Agraria Región Loreto  
Iquitos.-

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
LORETO  
INGRESADO: 29 AGO 2013  
N° REGISTRO: 1737  
HORA: 11:15 a.m.

ASUNTO : SOLICITA INFORME  
REFERENCIA : CASO N° 2506015200-2013-115-0

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, que ordene a quien corresponda remita a este Despacho Fiscal un Informe detallado sobre la ubicación (área, linderos, unidad catastral) del caserío Santa Cruz y la Comunidad de Canaan, ambos ubicados en el distrito de Fernando Lores, provincia Maynas, departamento Loreto, adjuntado copias fedateadas de los planos de ubicación y demás anexos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.-



SCR/lzyf

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Dirección Regional Agraria - Loreto  
Dirección de Saneamiento Físico Legal  
de la Propiedad Agraria  
**RECEPCION**  
29 AGO 2013  
Hora: 13:11 N° Reg. \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LORETO  
ADMINISTRACION DOCUMENTERIA  
28 AGO. 2013  
N° REGISTRO: 4507  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 2:50 p.m.



# RIO Amazonas

Manantial Natural de la Amazonia  
IQUITOS - PERU



19

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Iquitos, 31 OCT 2013

OFICIO N° 1352 -2013-GRL-DRA-L/AAM-1082



Señor:  
**MANUEL E. MEDINA PEREZ**  
Fiscal Provincial en Materia ambiental de Loreto-Maynas  
Presente.-

Asunto : Remite Informe pericial elaborado por personal técnico de la Agencia Agraria Maynas  
Ref. : Oficio N° 1207-2013-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, acusando recibo del Oficio de la referencia, y al mismo tiempo alcanzar a su Despacho el Informe Pericial elaborado por personal técnico de la Agencia Agraria Maynas de esta Dirección Regional Agraria Loreto, sobre la Inspección In Situ llevado a cabo en los lotes parcelarios de la empresa **CACAO DEL PERU NORTE SAC.**

Propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,

C.c.  
Expediente.  
Archivo.

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
REMIENDO  
Ing. Manuel E. Medina Peréz  
DIRECTOR REGIONAL



18  
Largo DRA



# PERU Amazonas

Maravilla Natural del Mundo  
IQUITOS - PERU

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Iquitos, 31 OCT 2013

OFICIO N° 1352 -2013-GRL-DRA-L/AAM-1082

Señor:  
**MANUEL E. MEDINA PEREZ**  
Fiscal Provincial en Materia ambiental de Loreto-Maynas  
Presente.-

Asunto : Remite Informe pericial elaborado por personal técnico de la Agencia Agraria Maynas  
Ref. : Oficio N° 1207-2013-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, acusando recibo del Oficio de la referencia, y al mismo tiempo alcanzar a su Despacho el Informe Pericial elaborado por personal técnico de la Agencia Agraria Maynas de esta Dirección Regional Agraria Loreto, sobre la Inspección In Situ llevado a cabo en los lotes parcelarios de la empresa **CACAO DEL PERU NORTE SAC.**

Propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,

C.c.  
Expediente.  
Archivo.



DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
REGION DE LORETO



**INFORMEN° 20 -2013/GRL-DRA-Loreto/AAM-JERT-EVC**

**AL :** ING. EDGAR VASQUEZ PINTOCATALAO  
Director de la Agencia Agraria Maynas

**ASUNTO :** Inspección ocular en el predioocupado por la  
empresa CACAO DEL PERU NORTE SAC

**FECHA :** 27-10-2013.

**REFERENCIA :** OFICIO N° 1207-2013-MP-FN-FEMA-LORETO - Maynas

Me dirijo a Ud., en atención al asunto y documento de la referencia, para informarle que el 11 y 12 de Octubre del año 2013, nos constituimos al sector de tamshiyacu, distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas, departamento de Loreto, para participar en las pericias técnicas de inspección ocular programadas por la Fiscalía Provincial en Materia Ambiental de Loreto-Maynas

**ANTECEDENTES**

Mediante Oficio N° 1207-2013-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas de fecha 10 de Octubre del año 2013, la Fiscalía Provincial en Materia Ambiental de Loreto - Maynas solicita a la Dirección Regional Agraria Loreto la participación de 4 profesionales para participar en la Inspección ocular In Situ a llevarse a cabo en los lotes parcelarios de la empresa CACAO DEL PERU NORTE SAC. Los días viernes 11 y sábado 12 de Octubre del año 2013

De acuerdo a la SUNAT, la empresa CACAO DEL PERU NORTE SAC es una empresa constituida el 17/01/2011, es una Sociedad Anónima Cerrada, identificada con RUC N° 20528401393, con domicilio fiscal en calle Tacna N° 276, Loreto, Maynas, Iquitos, figura como representante legal el Señor Ruben Antonio Espinoza.

Con el apoyo de la Capitanía de Puerto con tres embarcaciones, la presencia de 25 policías del departamento de ecología, así como la prensa, representantes de organizaciones ambientalistas y el apoyo del personal técnico del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-GOREL se partió a la localidad de Tamshiyacu acompañando al Fiscal Titular y su Adjunta

**MATERIA Y OBJETO DE LA PERICIA TECNICA DE INSPECCION OCULAR.**

La pericia de inspección ocular tiene por objeto determinar lo siguiente:





“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”  
Identificar el área ocupada por la empresa CACAO DEL NORTE SAC, y la situación legal de las tierras

Ejecutar trabajos de carácter técnico especializado en el área agrícola y forestal a fin de determinar si existe en el área deterioro del suelo, la extensión del área deforestada, si los bosques talados eran primarios y otros que el fiscal considerara necesario para su trabajo

### METODOLOGIA EMPLEADA

Para la ejecución de esta pericia se realizaron las siguientes acciones.

- Revisión de los antecedentes registrales y plano de los predios afectados
- Verificar antecedentes y experiencias en el cultivo de cacao
- Pericia técnica de inspección ocular para verificar el estado actual del predio e identificar las inversiones y mejoras instaladas

### ACCIONES EJECUTADAS

El día 11 de Octubre, nos constituimos a la localidad de Tamshiyacu desde donde partimos hasta un albergue ubicado en las coordenadas 0710383, 9556480, información tomada con un GPS navegador con los márgenes de error propios de este tipo de equipo

El día 12 de Octubre del año en curso nos constituimos al predio cuya entrada se encuentra ubicada en las coordenadas 715255,9557215

Se dio inicio a la pericia recorriendo el área afectada, encontrando que alcanza aproximadamente a 474.565 Has. En gabinete se identificó que el área afectada corresponde a parte o la totalidad de las parcelas tituladas por el Ex PETT a favor de las personas que se indican

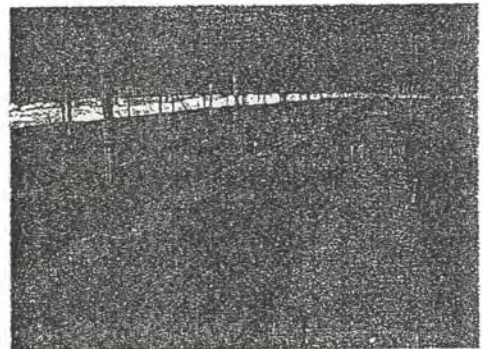
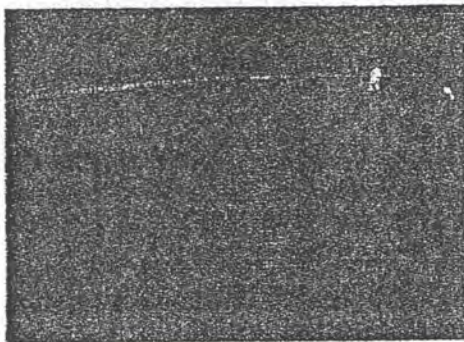
N° PREDIO	PROPIETARIO	SUPEFICIE HAS-M2
35286	SAMUEL SOTO RAMIREZ	49 Has 7 500 m2
35284	CELSO FACHIN HERNANDEZ	49 Has 7 500 m2
35282	JORGE ALBERTO VILLACORTA PAREDES	49 Has 7 500 m2
35280	HERMOGENES DEL AGUILAS PINEDO	49 Has 7 500m2
35278	JOSE HUANAQUIRI HUAYLLAHUA	49 Has 7 500 m2
35285	LADISLAO PEREZ AYAMBO	49 Has 7 500 m2
35283	TITO RUIZ AYAMBO	49 Has 7 500 m2
35281	LEONCIO LADISLAO CALAMPA RICOPA	49 Has 7 500 m2
35279	ANTONIO FACHIN PASHANASI	49 Has 7 500 m2
35272	AUGUSTO PIZANGO GARCIA	49 Has 7 500 m2
		497 Has 5000 m2



Se observo que la empresa viene realizando trabajos de preparación de terreno, para lo cual ha realizado actividades desde roso, tumba, picacheo, juntado u shunteo, alineamiento, trazo, apertura de hoyos y poceo, ha diseñado lotes de manejo de aproximadamente 30 Has. Existe una carretera de penetración así como carreteras secundarias, tal como se aprecia en la foto aérea que se adjunta.

Se determino que existe un área deforestada de 474.56 Has, la existencia de tocones de árboles primarios de madera dura, como son tornillo, papelillo caspi, andiroba, zancudo caspi y otras especies de madera dura no identificadas al no contar con su corteza y hojas.

Así mismo se determino que el suelo por su textura y color es franco arcilloso (sin calicata), debido a que los horizontes en las vías hechas por la maquinaria pesada permitía distinguirlos, se identifico y georreferencio el vivero de la empresa donde venían trabajando en el embolsado obreros viveristas y contaban con 38,000 plántones de cacao listos para la siembra, así como otros embolsados, manifestando que estaban a la espera de los hijuelos de plátano para concluir el poceo y la siembra del cacao



## FUNDAMENTACION

El área intervenida comprende 10 predios rústicos de propiedad privada con una superficie total de 497 Has 5,000 m<sup>2</sup>., a la fecha de visita la empresa había intervenido 474.565 Has, estas tierras fueron otorgados por el Ministerio de Agricultura con fines de explotación agropecuaria a los campesinos antes indicados, durante la visita de inspección ocular se pudo observar que la empresa CACAO DEL NORTE PERU SAC viene realizando trabajos relacionados al fin para el que fueron otorgados los predios ya señalados. Es preciso indicar que el área intervenida corresponde a parte de una mayor tal como se aprecia en la foto satélite que forma parte del expediente

1. Aspectos del cultivo de cacao. El crecimiento, desarrollo y producción de cacao está estrechamente relacionado con las condiciones medioambientales, los factores climáticos influyen en la producción de una plantación, por lo tanto las condiciones medio ambientales, los factores



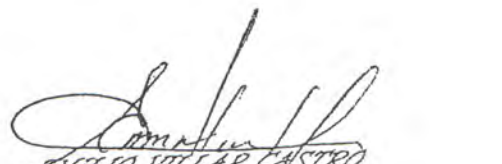
Año de la Consolidación Económica y Social del Perú  
 climáticos, por lo tanto las condiciones térmicas y de humedad deben ser satisfactorias para el cultivo, por ser una planta perenne, su periodo vegetativo tales como las floración, brotamiento y cosecha esta regulado por el clima. En la instalación de una plantación de cacao se sigue el siguiente procedimiento: Roso y/o macheteo, Tumba ( se debe dejar plantas que sirvan como sombra temporal), Picacheo, juntado y shunteo, alineamiento y trazo y apertura de hoyos. La Agencia Agraria Maynas no tiene conocimiento la metodología que se va a emplear en el presente caso, como se ha indicado anteriormente, el cacao por ser una planta muy susceptible a los cambios medioambientales necesita sombra para amenguar los efectos negativos del clima, por lo que desde el inicio se requiere de una sombra temporal y posteriormente una sombra definitiva.

2. Aspectos controversiales

- a) Como se indico anteriormente no se conoce como la empresa va a manejar la sombra temporal y la sombra permanente que requiere este cultivo.
- b) De acuerdo a la constitución política los recursos forestales son de propiedad del Estado y no hay derechos adquiridos sobre ellos. La empresa realizo trabajos de tumba y picacheo sin haber solicitado la autorización de desbosque ni cancelado el valor de las especies forestales afectadas
- c) Se observa que no se ha respetado la faja marginal de las quebradas que de acuerdo a normas legales vigentes son intangibles.
- d) La degradación del bosque afecta el recurso agua, se conoce que los suelos amazónicos contienen elementos pesados que por escorrentía lavan los suelos y terminan en las quebradas afectando la calidad del agua que consumen las poblaciones ribereñas, se recomienda la participación de la autoridad Nacional del Agua para monitorear.

Es cuanto informo a Ud., salvo mejor parecer

  
 JUAN EMILIO ROMACHE INGA  
 Legacion en Ciencias Agropecuarias IV

  
 EMILIO VILLAR CASTRO  
 Legacion en Ciencias Agropecuarias IV

Cc  
 Archivo  
 Archivo

III. TRABAJO DE GABINETE.

- Con la lectura de las coordenadas UTM del pozo en construcción (excavación superficial), E 0671637 N 9547918 y de la parte central de la media hectárea quemada E 0671416 N 9548033, se determinó que la indicada área perteneció al Señor Antonio Azparrent Quintanilla (fallecido) Parcela 04, de la parcelación Ex Petroleros I-etapa con número de Predio 33132 y que fue Revertido e Inscrito a favor del Estado – Dirección Regional Agraria Loreto.

Costo de Cultivos Asociados de Frutales Nativos y Palmeras.

= N° de árboles/Ha de Macambo, Uvilla y Palmeras = 256 árboles.  
 = N° de árboles afectados de acuerdo al distanciamiento = 128 árboles.

Costo de Preparación del Terreno = S/. 550.00

Mantenimiento

20 Jornales/Ha – 10 Jornales ½ Ha. c/6 meses x año.

20 Jornales = S/. 400 x 9 = S/. 3,600.00

Costo de Plantación = S/. 550 + 3,600 = S/. 4,150,00

Costo Unitario por planta = S/. 32.421

Costo de Oportunidad

20 x 2 x 6 = 240

240 x 32.50 = S/. 272.50/planta

S/. 272.50 x 125 = S/. 3,400.00

=====

El valor de la ½ Ha. de cultivos asociados de acuerdo a la estructura de costo y al periodo vegetativo productivo de cada cultivo es de S/. 3,400.00 Son: Tres mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles.

IV. CONCLUSIONES.

- En el caso del área del pozo en construcción los daños se observó que no son significativos y la recuperación del pasto es rápida al no ser profundo.
- En lo que concierne a la plantación quemada esta tiene un costo de S/. 3,400.00 Nuevos Soles de acuerdo a lo determinado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines salvo mejor parecer.

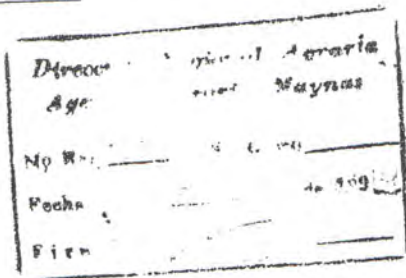
Iquitos, 05 de Febrero del 2014.

Ing. Emilio Villar Castro  
Reg. CIP N° 30188

Adjunto: Acta



Señor:  
Ing. EDGAR E. VASQUEZ PINTO CATALAO  
Director de la Agencia Agraria Maynas  
Presente.-



Asunto: Peritaje Realizado en Apoyo a la  
Fiscalía Especializada en Materia  
Ambiental de Loreto-Maynas.

Ref. : Oficio N° 070-2014-DIRNAOP-  
PNP/DIREJTURMA-DIVTURMA-  
DEPMEAMB-IQT.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento, sobre las acciones llevadas a cabo en mi Condición de Perito acreditado, apoyando a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto-Maynas, siendo las siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- Con fecha 23 de Enero del año en curso, mediante Oficio de la referencia, el suscrito es designado para prestar apoyo, participando en una Inspección Técnica en el Fondo "La Despensa", ubicado en la Carretera Iquitos-Nauta km 41. a 500 m. interior lado derecho, cuyo poseionario es el Señor Wildemar Pinedo Isuiza.
- Previas coordinaciones, nos apersonamos al local de la Fiscalía ubicado en la Av. Grau N° 1873, de donde partimos conjuntamente con el Ing. Mario Gárdenas Clávez, en representación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS).

II. ACCIONES EJECUTADAS EN EL CAMPO.

- El día Viernes 24 de Enero del año en curso a horas 9:00 a.m. en la movilidad de la Fiscalía con el Fiscal responsable, Abog. Jhony Javier Ríos Arce, el apoyo de 03 Efectivos Policiales, nos constituimos al indicado Fondo, como daños el Señor Wildemar Pinedo Isuiza, nos mostó una excavación de 1.20 m por 1.20 m de diámetro por 0.20 cm. de profundidad que no fue hecho recientemente, luego nos indicó que su cerco perimétrico de alambre de púas fue roto, no pudiendo comprobarse por que él lo arregló para que no saliera el Ganado Vacuno que posee., luego nos dirigimos a la parte posterior del área que conduce y observamos 1/2 Ha. de cultivos (frutales nativos) y palmeras sembrados en forma asociada que estaban quemados, existiendo los vestigios.
- Al solicitarle algún plano u otro tipo de documento que le acreditara su condición de Titular ó poseionario el Señor Wildemar Pinedo Isuiza, nos indicó que no contaba con ningún documento y que así trabajaba hace 09 años, luego indicó que tenía un plano pero no lo mostró.



366

03

# RIO Amazonas

Maravilla Natural del Mundo IQUITOS - PERU

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Iquitos, 10 de Febrero del 2014

OFICIO N° 109- 2014-GRL-DRA-L/AAM

Señor:  
Ing. MANUEL IGLESIAS RODRIGUEZ  
Director Regional Agraria de Loreto

10 FEB 2014  
8:50  
2:00pm

Presente.-

**Asunto:** Remite Informe de Peritaje

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que adjunto al presente el informe del peritaje realizado por personal de la Agencia Agraria Maynas, en apoyo a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto Maynas, para su conocimiento, y al mismo tiempo lo eleve a dicha Fiscalía por corresponder .

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.  
Expediente  
Archivo.





CARGO



09

# RMS Amazonas

Maravilla Natural del Mundo IQUITOS - PERU

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Iquitos,

OFICIO N° 1643 - 2013-GRL-DRA-L/AAM-1204

Señor:  
**MIGUEL R. MEDINA PEREZ**  
Fiscal Provincial en Materia Ambiental  
De Loreto Maynas  
Presente.-

Asunto : Información Solicitada  
Ref. : Oficio N° 1502-2013-MP-FN-FEMA-LORETO-MAYNAS  
Caso N° 2506020100-2011-286-0

Es grato dirigirme a usted, con el fin de saludarle y al mismo tiempo comunicarle en atención al asunto y documento de la referencia informarle lo siguiente:

- La Dirección Regional Agraria Loreto no tiene atribuciones para determinar el ámbito territorial de un caserío, por lo que oficialmente no conocemos el área y las medidas perimétricas del caserío San Pedro de Pintuyacu, sugiriendo lo solicite al órgano competente. Es preciso indicar que ante un pedido formulado por habitantes del caserío San Pedro de Pintuyacu la Dirección Regional Agraria Loreto emitió la Resolución Directoral N° 284-2010-GRL-DRA-L del 20 de octubre del 2010 en donde se establece lo siguiente; Artículo N° 2 En cuanto al petitorio de reformulación del área jurisdiccional del caserío San Pedro de Pintuyacu, solicitado por su representante don **WENDELER CHUMBE ESPINOZA**, haga valer su derecho ante el órgano administrativo correspondiente.
- Por la Ley 25891, se transfirió a las Direcciones Regionales Agrarias, las funciones sobre reconocimiento y Titulación de Comunidades Nativas comprendidas en la Ley 22175 "**LEY DE COMUNIDADES NATIVAS Y DESARROLLO AGRARIO DE LAS REGIONES DE SELVA Y CEJA DE SELVA**" y las funciones sobre reconocimiento de Comunidades Campesinas comprendidas en la Ley 24657 "**LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS**".
- En concordancia con las antes indicadas normas, la Dirección Regional Agraria Loreto emitió la Resolución Directoral N° 171-2002-CTAR-DRA-L del 01 de Octubre del 2002, ratificada por Resolución Ministerial N° 0765-2006-AG del 26 de Julio del año 2006, por el cual se reconoce a la **COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE PINTUYACU**, el mismo que obra inscrito en la Partida Electrónica N° 11005619 de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos- SUNARP.



# RIO Amazonas

Maravilla Natural del Mundo  
IQUITOS - PERU

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- La Comunidad Campesina San Pedro de Pintuyacu solicitó a esta Dirección se le otorgue en propiedad 1,712 Hás 5349 m<sup>2</sup>, mediante una evaluación preliminar al territorio solicitado se ha podido comprobar que 1,178 Hás son tierras factibles a ser tituladas y 594 Hás se encuentran en un área denominado de **CONTROVERSIA**.
- Como lo establece la Ley 24657, la Dirección Regional Agraria Loreto es solo fedatario respecto al derecho de propiedad de las tierras que ocupa una comunidad campesina con el Estado o terceros, establece también que cuando los linderos no son aceptados por los colindantes el área en disputa pasa a llamarse **AREA DE CONTROVERSIA**, y si no hay acuerdos, el derecho de propiedad lo define el Poder Judicial.
- Esto es de conocimiento de la Comunidad Campesina San Pedro de Pintuyacu pues ha presentado ante el Juez del Juzgado especializado en la Civil de Maynas un recurso donde solicita la nulidad de los títulos y partidas registrales supepuestas al área que solicitaron.
- Por Resolución N° 33 el Primer Juzgado Civil –Sede Central resuelve rechazar la demanda de nulidad de títulos y asientos registrales presentado por la Comunidad Campesina San Pedro de Pintuyacu, y por Resolución N° 34 se declara consentida la Resolución N° 33, y se dispone el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO**, de esta forma el Poder Judicial se ha pronunciado tácitamente sobre el derecho a la propiedad de las tierras que conducen productores agrarios dentro del terreno solicitado por la Comunidad Campesina San Pedro de Pintuyacu, al rechazar el recurso de la Comunidad Campesina, por lo que la Dirección Regional Agraria, en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Judicial, no considera dentro del proceso de titulación de la Comunidad Campesina San Pedro de Pintuyacu estos predios y otras posesiones de terceros, a los que los está considerando como un área de **CONTROVERSIA**, en donde el Poder Judicial tal como establece la Ley 24657, deberá definir el derecho de propiedad. El expediente actualmente se encuentra en la **Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria –DISAFILPA a cargo del Ing. JOSE RAUL CACHAY MELENDEZ**, para que concluya con el proceso de titulación.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.c.  
Expediente  
Archivo.





07

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

Iquitos, 26 DIC 2013

OFICIO N° 1685 -2013-GRL-DRAL/DISAFILPA N° 1009

MINISTERIO PUBLICO  
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental  
Distrito Judicial de Loreto  
27 DIC. 2013  
RECIBIDO  
Hora: 09:40 Firma: [Signature]

CARGO

Abogado:  
**MANUEL E. MEDINA PEREZ.**  
Fiscal Provincial en Materia Ambiental de Loreto-Maynas.  
**Ciudad:**

**ASUNTO : Se remite Información Solicitada**

**REF. : a) Oficio N° 1519-2013-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas.  
b) Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo N° 653.**



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, dar atención a su requerimiento de la referencia a), mediante el cual, nos solicita remitir a vuestro Despacho Fiscal copias de las solicitudes de los expedientes administrativos de las empresas Agrícola La Carmela S.A., Desarrollos Agroindustriales Sangamayoc S.A., Islandia Energy S.A., Palmas del Espino S.A., Plantaciones del Manítí S.A.C., Plantaciones Tamshiyacu S.A.C., Plantaciones del Perú Este S.A.C., Plantaciones de Loreto Este S.A.C., Plantaciones de San Francisco S.A.C., Plantaciones de Martín S.A.C.

De otro lado, informamos a usted, que todas las solicitudes antes señaladas se encuentran en trámite ante esta Dirección, que es competente para recibir y evaluar las solicitudes de adjudicación, en virtud de lo dispuesto por el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG, publicada en el diario oficial "El Peruano" de fecha 27 de noviembre de 2009, que aprueba la Relación de Procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura, derivados de la función "n" del artículo 51° de la precitada Ley. Adjuntamos cuadro de estado situacional de cada solicitud.

Finalmente, manifestamos a usted que ninguno de los procedimientos que derivan de las solicitudes de adjudicación en mención, se encuentra culminado

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle mi consideración y estima.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
REGION LORETO  
M. Manuel E. Iglesias Rodríguez  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
- Archivo  
- File Personal  
- JCM/jchp



Ministerio Público  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA AMBIENTAL DE LORETO

Iquitos, 04 de diciembre de 2013.

**OFICIO N° 1319 -2013-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas.**

Señor:

**Ing. MANUEL A. IGLESIAS RODRIGUEZ**  
**Director Regional de la Dirección Regional Agraria**  
**Gobierno Regional de Loreto**  
Ciudad.-

DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
LORETO  
INGRESADO: 09 DIC 2013  
N° REGISTRO: 3913  
HORA: 3:16 p.m.

**ASUNTO: Solicita Copias Fedateadas Expedientes Administrativos**  
**REF: Providencia Fiscal N° 01-2013; Carpeta Fiscal N° 207-2013**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a sí mismo **SOLICITAR**, se sirva ordenar a quien corresponda **REMITIR** a este Despacho Fiscal Copias Fedateadas de las solicitudes de adjudicación de tierras a título oneroso para la implementación de monocultivos de palma aceiterade de las siguientes empresas:

- **Agrícola La Carmela S.A x**
- **Desarrollo Agroindustriales Sangamayoc S.A x**
- **Islandia Energy S.A x**
- **Palmas del Espino S.A x**
- **Plantaciones del Manítí S.A.C \***
- **Plantaciones Tamshiyacu, -**
- **Plantaciones del Perú Este S.A.C \***
- **Plantaciones de Loreto Este S.A.C**
- **Plantaciones de San Francisco S.A.C**
- **Plantaciones de Martín S.A.C**
- **Plantaciones de Loreto Sur S.A.C -**

Asimismo indicar en qué estado se encuentran y si las solicitudes fueron aceptadas. Información que se requiere en un plazo perentorio de 72 horas de recibido el presente oficio; **BAJO APERCIBIMIENTO** de ser denunciado ante la Fiscalía penal de turno, por los Delitos Contra la Administración Pública en las modalidades de Desobediencia a la Autoridad, previsto y sancionado en el artículo 368° del Código Penal y por el delito de Omisión de actos Funcionales, previstos y sancionados en artículo 377° del código penal, en caso de incumplimiento.

Siendo propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



*[Handwritten Signature]*  
**Manuel E. Medina P.**  
Fiscal Provincial en Materia Ambiental de Loreto - MP  
Teléfono: 26-45-02 - anexo 2401.  
Cra. N° 1873 - 1 Piso.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LORETO  
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA  
09 DIC. 2013  
N° REGISTRO: 6803  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*  
HORA: 12:57

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Dirección Regional Agraria : : : : :  
Dirección de Saneamiento F : : : : :  
de la Propiedad F  
**RECEPCION**  
10 DIC 2013  
Hora: 08:40 N° Ren.  
Firma: *[Handwritten Signature]*





05

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LORETO  
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

Iquitos, 12 FEB 2014

OFICIO N° 287-2014-GRL-DRAL/DISAFILPA N° 130

Señor:

**MANUEL E. MEDINA PEREZ.**

Fiscal Provincial en materia Ambiental de Loreto.

Presente:

ASUNTO : Remite información solicitada.

REF. : a) Oficio N° 53-2014-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas.  
b) Proveído N° 080-2014-DISAFILPA.  
c) Caso N° 136-2012.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), comunicarle lo siguiente:

- 1- Que, no se ha emitido títulos, a personas naturales y/o jurídicas para el cultivo de palma aceitera en el Bosque de Producción Permanente Zona 5, ubicado en la región Loreto.  
Precisándole que los procedimientos de adjudicación a título oneroso, se tramita en atención a los alcances del Capítulo IV del Título II del Decreto Legislativo N° 653.  
El titular registral del Bosque de Producción Permanente Zona 5, es el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, y se encuentra inscrita en la Ficha N° 43239 del Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto.
- 2- Se adjunta copias fedateadas de las solicitudes requeridas.
- 3- Las solicitudes formuladas por las Empresas Plantaciones Lima S.A.C., Plantaciones Iquitos S.A.C., Plantaciones Loreto S.A.C., Plantaciones Nauta S.A.C., se encuentran observados debido a que los polígonos propuestos, a través de sus solicitudes de adjudicación a título oneroso, se superponen con el Bosque de Producción Permanente Zona 5, ubicado en la región Loreto. asimismo las solicitudes formuladas por las Empresas Plantaciones Perú Este S.A.C., Plantaciones Loreto S.A.C., se encuentran en trámite, procesándose el Estudio de Clasificación de Suelos por su Capacidad de Uso mayor ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – MINAGRI.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
REGION LORETO  
Ing. Manuel A. Iglesias Rodriguez  
DIRECTOR REGIONAL

C.c  
Archivo  
File Personal  
JCM/emb

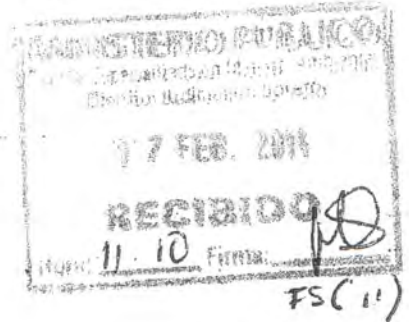




"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Iquitos, 13 FEB 2014

**OFICIO N° 305 -2014-GRL-DRA-L/OPPA-086**



Señor:  
**MANUEL E. MEDINA PEREZ**  
Fiscal Provincial en Materia Ambiental de Loreto-Maynas  
Presente.-

**Asunto:** Remite Informe.

**Referencia:** Oficio N° 109-2014-GRL-DRA-L/AAM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, adjunto se remite el Informe sobre el Peritaje realizado en apoyo a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto – Maynas, con lo cual se da cumplimiento a su requerimiento.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
14-02-14  
AAM



DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
REGION LURETO

*[Handwritten signature]*  
Ing. [Name]

CACHG/Nilda

c.c. – OP  
AAM  
Archivo ✓